

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de enero de 1977.-

Visto el pedido de reconsideración presentado por el ex-Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario Dr. Héctor Lorenzo Avalle, respecto de la resolución del Tribunal Nº 1.022/76, y

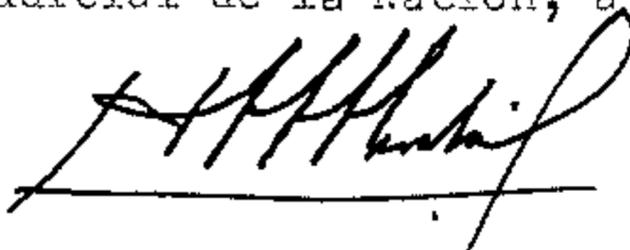
Considerando:

Que la Acordada de la Cámara Federal de Rosario obrante a fs. 3, dictada el 23 de diciembre de 1975, dispuso diferir para el año 1976, entre otras, la licencia compensatoria solicitada por el Dr. Avalle, correspondiente a la feria de julio de 1974.-

Que la solicitud del Dr. Avalle presentada el 13 de septiembre del año pasado -Confr. fs. 1 del exp. D.A.C. Nº 203.605/76- lo fué tardíamente con arreglo a lo / establecido por el art. 13 -párrafo 2º- de la Acordada Nº / 103/73.-

Por ello, estése a lo dispuesto por esta Corte en la resolución Nº 1.022/76 obrante a fs. 10 de las actuaciones citadas en el considerando precedente.-

Regístrese, hágase saber, agréguese las actuaciones remitidas y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA